



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-016-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando S/N, de 10 de enero de 2017, el Mgs. Eduardo Benavides Astudillo, Docente titular, tiempo completo, y Director del Departamento de Ciencias de la Computación-Extensión Santo Domingo, informa al Rector Titular, que una vez rendidas las pruebas y entrevistas correspondientes y luego de un análisis de su expediente académico, ha sido favorecido con un cupo de diez y ocho disponibles, para estudiar un Doctorado en Informática en la Escuela Politécnica Nacional, en la ciudad de Quito. A la vez, solicita se le otorgue licencia con sueldo al cien por ciento, para continuar sus estudios de doctorado, señalando que su solicitud lo realiza en razón de que su lugar de trabajo, está en la ciudad de Santo Domingo, lo cual implica que deba desplazarse semanalmente a la ciudad de Quito, a recibir clases presenciales y hacer su investigación. Precisa, que además tiene la designación de Director del Departamento de Ciencias de la Computación de la extensión Santo Domingo, labor que continua realizando indistintamente de si esta en Quito o Santo Domingo. Aclara además, que los gastos en que incurra en el Doctorado irán por su propia cuenta, razón por la cual no solicita beca ni algún tipo de ayuda económica adicional:

Que, mediante memorando No. ESPE-THM-2017-0117-M, de 18 de enero de 2017, el Director de Talento Humano, remite al Rector Titular, el informe No.2017-006-UTH-b-1, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magíster Diego Eduardo Benavides Astudillo, profesor titular agregado I a tiempo completo, de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Informe No. 2017-006-UTH-b-1, del 19 de enero de 2017, anexo al memorando No. ESPE-THM-2017-0152-M, del 20 de enero de 2017, el Director de Talento Humano, informa al Vicerrector Académico General, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magister Diego Eduardo Benavides Astudillo, profesor titular agregado I a tiempo completo, de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, precisando que por ser de interés institucional el sumar docentes con el grado académico de Ph.D o su equivalente, correspondiente al cuarto nivel; la confirmación de los señores miembros de Consejo de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través del Acta No.2016-03-EXTSD-ESPE, del 2016-II-14, de no requerir de un docente de reemplazo, porque no afecta a la carga horaria del señor Magíster Benavides; la pertinencia del doctorado en informática de la Escuela Politécnica Nacional, y que la nascente extensión de Santo Domingo de los Tsáchilas requiere consolidar el claustro docente con profesores que registren el título de doctor (PhD o su equivalente), dicha Unidad recomienda, se autorice al referido docente licencia con remuneración, por 10 días cada mes, conforme expresamente se detalla en el citado informe y con un tiempo de devengación de cuatro años, señalando que en el convenio de devengación, se determinará la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, según lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, para que curse el programa de Doctorado en Informática, en la Escuela Politécnica Nacional, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Cabe señalar-dice-que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el señor Magister Diego Eduardo Benavides Astudillo, remita la carta de Aceptación al programa de doctorado; luego del retorno de cada estancia académica el certificado de estudios pertinente y al finalizar el programa doctoral, el Título de Doctor debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT.; adicionalmente, realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, por todo el programa doctoral; que el beneficiario incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en las publicaciones durante el curso del doctorado y finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno en cada desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

CÓDIGO: SGC-DI-272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 07/02/2017

Que, mediante memorando Nro. ESPE-IASAI-2017-0146-M, del 31 de enero de 2017, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida, Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, informa al Director de Talento Humano, la carga horaria del señor Mgs. Eduardo Benavides, en la Carrera de Agropecuaria, precisando que en este último semestre, es de seis (6) horas a la semana, las cuales se distribuyen conforme expresamente se detalla en el citado memorando. Precisa que la carga horaria del señor ingeniero, está justificada toda vez que se enmarca en la Tabla que REGULA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA HORARIA SEMANAL DE CLASES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, de acuerdo con la orden de rectorado 2016-306-ESPE-d, de fecha 14 de octubre de 2016, la misma que expresa que: Los señores Directores de Departamento, podrán tener desde 3 hasta 8 horas de clase a la semana. Menciona que el horario asumido por el docente, no interfiere sus condiciones de postgradista en la Escuela Politécnica Nacional, ni obliga a que se contrate otro docente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-THM-2017-0268-M, de fecha 01 de febrero de 2017, el Director de Talento Humano, remite al Vicerrector Académico General, el memorando Nro. ESPE-IASAI-2017-0146-M, del 31 de enero de 2017, referente con la explicación solicitada, en la solicitud de licencia con remuneración planteada por el señor Magíster Eduardo Benavides;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0097-M, de fecha 02 de febrero de 2017, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención a sumilla inserta en hoja de trámite No.182, relacionada con la solicitud de licencia con remuneración a favor del señor Magíster Diago Benavides, en base a sus atribuciones, luego del análisis del requerimiento y del pronunciamiento de la Unidad de Talento Humano, mediante memorando No.ESPE-THM-2017-0152, recomienda al Infrascrito se conceda, al señor Magister Benavides, profesor titular agregado I a tiempo completo, docente de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas, la licencia con remuneración de acuerdo a la tabla discriminada por Talento Humano, para que curse el programa de Doctorado en Informática, en la Escuela Politécnica Nacional del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, considerando que no afecta a la carga horaria del mencionado docente, siendo innecesaria una contratación para el reemplazo;

Que, el Art. 81, inciso último del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

Que, el Art. 83, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (Ph.D.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria."

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros, que Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "2 La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k. "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 59 y 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se regula el tema de movilidad y de licencias y comisiones de servicio del personal académico;

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-011-ESPE-d, del 31 de enero de 2017, el Rector titular dispone "Art. 1 El Vicerrector Académico General señor Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, subroga al infrascrito en el cargo y funciones de Rector, desde el miércoles 01 de febrero del 2017 hasta el miércoles 22 de los mismos mes y año, inclusive." y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración, al señor Magister Diego Eduardo Benavides Astudillo, profesor titular Agregado I, con nombramiento, de tiempo completo de la Carrera de Ciencias de la Computación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Santo Domingo, para que curse el Programa de Doctorado en Informática, en la Escuela Politécnica Nacional, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, en los términos que expresamente se detalla a continuación:

- Año 2017, del 19 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, (04 meses anuales), diez días por el mes de enero, 10 días por el mes de febrero 2017, 10 días por el mes de marzo 2017, 10 días por el mes de abril 2017, 10 días por el mes de mayo 2017, 10 días por el mes de junio 2017, 10 días por el mes de julio 2017, 10 días por el mes de agosto 2017, 10 días por el mes de septiembre 2017, 10 días por el mes de octubre 2017, 10 días por el mes de noviembre 2017 y 10 días por el mes de diciembre 2017, licencia con remuneración al 83,33%
- Año 2018, del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, (04 meses anuales), diez días por el mes de enero, 10 días por el mes de febrero 2018, 10 días por el mes de marzo 2018, 10 días por el mes de abril 2018, 10 días por el mes de mayo 2018, 10 días por el mes de junio 2018, 10 días por el mes de julio 2018, 10 días por el mes de agosto 2018, 10 días por el mes de septiembre 2018, 10 días por el mes de octubre 2018, 10 días por el mes de noviembre 2018 y 10 días por el mes de diciembre 2018, licencia con remuneración al 83,33%
- Año 2019, del 01 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, (04 meses anuales), diez días por el mes de enero, 10 días por el mes de febrero 2019, 10 días por el mes de marzo 2019, 10 días por el mes de abril 2019, 10 días por el mes de mayo 2019, 10 días por el mes de junio



2019, 10 días por el mes de julio 2019, 10 días por el mes de agosto 2019, 10 días por el mes de septiembre 2019, 10 días por el mes de octubre 2019, 10 días por el mes de noviembre 2019 y 10 días por el mes de diciembre 2019, licencia con remuneración al 83.33%

- Año 2020, del 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, (04 meses anuales), diez días por el mes de enero, 10 días por el mes de febrero 2020, 10 días por el mes de marzo 2020, 10 días por el mes de abril 2020, 10 días por el mes de mayo 2020, 10 días por el mes de junio 2020, 10 días por el mes de julio 2020, 10 días por el mes de agosto 2020, 10 días por el mes de septiembre 2020, 10 días por el mes de octubre 2020, 10 días por el mes de noviembre 2020 y 10 días por el mes de diciembre 2020, licencia con remuneración al 83.33%

El tiempo de devengación será de cuatro años, lo que deberá precisarse en el convenio de devengación, determinando la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP.

El Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento e incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el curso de doctorado.

Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-Extensión Santo Domingo, Director de la Unidad de Talento Humano y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 07 de Febrero de 2017.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramirez Pazmiño Drellana
CRNL. C.S.M.




ERPD/JCDE/MVSM